

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 001/2023

San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2023.

VISTO, la Resolución CDEyVE N° 090/2017, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 090/2017 aprueba el Reglamento de Ayudantes Alumnos/as de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Que la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 090/2017, en su artículo 4°, requiere formalizar la asignación de la cantidad de cargos de Ayudantes Alumnos/as por Escuela, siempre y cuando se justifique la necesidad docente de la/s materia/s.

Que dicha formalidad se realizará por medio de una Disposición de designación Vicerrectoral, previa aprobación por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina estableció el procedimiento de Convocatoria de Ayudantes Alumnos/as para asignaturas del 1º cuatrimestre y anuales 2023.

Que las Convocatorias se desarrollaron en los plazos previstos y los Tribunales Evaluadores presentaron los dictámenes con las propuestas de designación de Ayudantes Alumnos/as.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina ha emitido dictamen favorable.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 30 de marzo de 2023, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34º, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y el artículo 4º de la Resolución CDEyVE N° 090/2017.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cantidad de cargos por Escuela para la Convocatoria de Ayudantes Alumnos/as, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 001/2023

ANEXO I - RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 001/2023

Escuela	Cantidad
Esc. de Humanidades y Estudios Sociales	20
Esc. de Producción Tecnología y Medio Ambiente	15
Esc. de Economía, Administración y Turismo	20
Esc. de Artes	20
Esc. de Producción Agropecuaria	15